



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°151-2020-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Chota, 19 de octubre del año 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 121475-2020-ANA, tramitado por el señor Ismael Huamanta Vásquez, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", localizada hidrográficamente en el Sub Sector Namoyoc - Chilimar y políticamente en el caserío de Matibamba, distrito de Paccha, provincia de Chota y departamento de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento de la referida Organización de Usuarios de Agua y el de su primer consejo directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°151-2020-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

Que según acta de fecha 18 de setiembre de 2020, mediante debate y votación a mano alzada en asamblea ordinaria se ordenó lo siguiente; la Organización de Usuarios de Agua se denominará Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", localizada hidrográficamente en el Sub Sector Namoyoc - Chilimar y políticamente en el caserío de Matibamba, distrito de Paccha, provincia de Chota y departamento de Cajamarca;

Que, asimismo según acta de fecha 18 de setiembre de 2020, se reconoce el primer consejo directivo del Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba".

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, CUT N° 121475-2020, el Sr. señor Ismael Huamanta Vásquez, identificado con D.N.I N°27401366, en calidad de presidente, solicita ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, reconocimiento de organización de usuarios de agua - Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba" y de su primer consejo directivo de la referida Organización de Usuarios de Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/AIBB, de fecha 12 de octubre de 2020 se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Organización de Usuarios y Consejo Directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N°250-2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", localizada hidrográficamente en el Sub Sector Namoyoc - Chilimar y políticamente en el caserío de Matibamba, distrito de Paccha, provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** el primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	Ismael Huamanta Vásquez	27401366
Vicepresidente	Jacinto Lobato Aguilar	43865568
1er. consejero	Elmer Huamanta Bazán	27427446
2do. consejero	Segundo Saavedra Idrogo	27401164
3er. consejero	Celia Silva Benavides	44424773

ARTÍCULO 3°. - **ESTABLECER** que el periodo de vigencia del primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", será hasta el 31 de diciembre del año 2020, encontrándose sujeto sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización y de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°151 -2020-ANA-AAA.M.ALA CH-LL

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que el Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de agua canal "Olcomayo-Matibamba" y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAHUN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CANTON LLACAMON
Ing. Carlos Gilberto Alvitez Alvitez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA